

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE MELILLA

Edicto sobre Embargos Practicados.

Don José Fco. Segura Sánchez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social en Melilla.

Hace Saber: Que en los Expedientes Administrativos de apremio que se instruyen contra apremiados por débitos a la Seguridad Social, según relación adjunta, se han dictado Diligencias de embargo de bienes.

Habiendo resultado imposible la notificación personal del Embargo de los bienes que se relacionan, de conformidad con el Art. 115 del R.D. 1517/91 de 11 de Octubre por el que se regula el Reglamento General de recaudación de los Recursos del sistema de la Seguridad Social y en concordancia con el Art. 104 de la O.M. de 23 de Octubre de 1.986, por el presente edicto se pone en conocimiento de los interesados en el Expediente Administrativo de Apremio, que por esta Unidad de recaudación Ejecutiva se ha procedido al embargo de los bienes, propiedad de los apremiados relacionados, invitándoles para que comparezcan por sí o por medio de representantes en el Expediente Administrativo que se sigue contra ellos.

Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto sin personarse los interesados, se le tendrán por notificados de las sucesivas Diligencias hasta que finalice el Expediente, sin perjuicio del derecho a comparecer en cualquier estado del procedimiento.

Nombre y Apellidos, José María Ferrer Egea, D.N.I. 74.173.524, Bien Embargado, Vehículo Z-5509-K

Lo que se hace público, en la forma prevista por el mencionado concepto para general conocimiento.
(2) El Recaudador Ejecutivo. Fdo.: José Fco. Segura Sánchez.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

Junta Provincial de Protección de Menores de Melilla.

De conformidad con lo establecido en los artículos 79 y siguientes de la Ley de Procedimiento

administrativo de 17 de Julio de 1958, se procede a notificar resolución dictada con fecha 23 de Noviembre del presente, recaída en el expediente de protección núm. 0115/92, en el que es parte interesada Dña. Fatima Ben Mohamed Amar, (dicha resolución no se transcribe literalmente de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Decreto 2 de Julio de 1948, estando a disposición de la misma en los locales de esta Junta Provincial). Al desconocerse el domicilio actual se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Así mismo, se le advierte del derecho a recurrir mediante la interposición del Recurso de Alzada ante la Dirección General de Protección Jurídica del Menor del Ministerio de Asuntos Sociales de conformidad con los artículos 122 y siguientes de la L.P.A., en el plazo de 15 días siguientes a la publicación de esta notificación.

Melilla, 1 de Diciembre de 1992.

(3) La Jefe de Departamento. Fdo.: M.ª Dolores Román Aledo.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

INTERVENCIÓN DEL TERRITORIO FRANCO DE MELILLA

Infracción Administrativa de Contrabando.
Expte. núm. 135/92

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En el expediente de referencia, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el Sr. Interventor, con esta fecha, ha dictado la siguiente.

RESOLUCIÓN

1º.- Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1º del núm. 1 del Art.1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de Julio.

2º.- Declarar responsables de la misma a D. Mimoun El Barkani.

3º.- Imponer las siguientes multas:

A D. Mimoun El Barkani, 1.800 Ptas.

4º.- Declarar no haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.